

# **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0065-2PO1-25

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal.	
2 Tema de la Iniciativa.	Justicia y Salud.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	05 de febrero de 2025.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de febrero de 2025.	
7 Turno a Comisión.	Unidas de Salud, y de Justicia.	

## **II.- SINOPSIS**

Aumentar las Sanciones Administrativas de "dieciséis" a "veinte" mil veces el salario mínimo. Extender las sanciones de prisión de "uno a seis años" de "tres a diez años" y la multa de "cien a trescientos días" de "trescientos a quinientos días" al delito de usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas.





## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto respecto a la Ley General de Salud, y la fracción XXI, del artículo 73 respecto al Código Penal Federal, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.





V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY GENERAL DE SALUD.	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 422 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 250 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SANCIONES POR EJERCICIO DE LA SALUD MENTAL SIN TÍTULO PROFESIONAL O CÉDULA.		
	<b>Primero</b> . Se <b>reforma</b> el artículo 422 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:		
Capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, atendiendo	Artículo 422. Las infracciones no previstas en este capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por veinte mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 418 de esta ley.		
CÓDIGO PENAL FEDERAL.	<b>Segundo.</b> Se <b>reforma</b> el artículo 250 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:		
<b>Artículo 250</b> Se sancionará con prisión de <i>uno</i> a <i>seis</i> años y multa de <i>cien</i> a <i>trescientos</i> días a quien:	Artículo 250. Se sancionará con prisión de <b>tres</b> a <b>diez</b> años y multa de <b>trescientos</b> a <b>quinientos</b> días a quien:		
I. a la IV	I. a IV		



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

# **TRANSITORIO**. **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepción Sarmiento Sarmiento